

Honorarios Pautas De Regulacion Articulos 265 Inciso 3 Y 267 De La Ley 24 522

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Artículos 265 inciso 3° y 267 de la

ley 24.522

En el marco de una quiebra, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2018. Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se confirman en ciento setenta y tres pesos con cuarenta centavos (\$ 173,40) los honorarios del síndico, Julio D. Bello y en diecisiete pesos (\$ 17) los de su letrada patrocinante, Dra. Luciana M. J. Sanz, regulados a fs. 4609 (arts. 265 inc. 3° y 267 de la ley 24.522). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).
EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE
CÁMARA 033710E